



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA MARITZA VANEGAS MENDEZ
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO
RADICACIÓN : 2013-00327

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede se advierte lo siguiente:

1. Advierte el Despacho que conforme los anexos allegados, se realizó notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, por tanto, previo tener en cuenta dicha notificación debe allegar copia cotejada de la citación para notificación personal con los requisitos indicados en el artículo en mención y el certificado expedido por la empresa de correo en el cual indique que la persona a notificar si reside/si labora y que efectivamente recibió la citación.

2. Previo resolver acerca del secuestro de los bienes indicados por el memorialista, debe allegar el certificado de tradición de los inmuebles en la cual se encuentre el registro de la medida cautelar de embargo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 35 del 23 DE AGOSTO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA